



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003930-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515497929 - 6]**

VISTO: el **INFORME 000091-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-OBMR [515497929 - 5]**; y el Registro N° 515497929-0, el profesor **MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ PALACIOS**, está solicitando su **RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIOS EN CALIDAD DE CONTRATADO** antes de su Nombramiento a su Tiempo de Servicios Acumulados de Docencia, e Inclusión en el Sistema de Escalafón Magisterial en **(65) Folios**.

**CONSIDERANDO:**

Que, la recurrente cumple con los requisitos exigidos según la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial", y su Reglamento el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, publicado en el diario El Peruano el 03 de Mayo del 2013, en su art. 134.3° y 134.4° dice: "Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029 - Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 - Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en Instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales, procede el reconocimiento de contratado por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor de doce (12) horas semanal-mensual. **No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago**, siempre que hayan sido menor a 30 días, conforme a la precisión contenida en la **Resolución Viceministerial N° 112-2023-MINEDU de fecha 07.08.2023**, "Disposiciones que regulan los procedimientos técnicos del Escalafón Magisterial", numeral 6.1.8 literal c), prestados en Instituciones particulares, servicios ad honorem, ni los prestados como personal administrativos"; (El resaltado en negritas ha sido incluido).

Estando a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos a través del Área de Escalafón, mediante el **INFORME 000091-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-OBMR [515497929 - 5]**, y contando con las visaciones de la Dirección de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y el Área de Recursos Humanos de la UGEL CHICLAYO y;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de la Educación", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, en su Art. N° 134, y los Instructivos para precisiones de cálculo a favor de los profesores comprendidos en la Ley de la Reforma con **OFICIO MULTIPLE N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 053-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DITEN**, Ley N° 32185 que aprueba el "Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Locales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, los años de servicios contratados, a los años de Servicios Docentes, a favor de **MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ PALACIOS** con DNI N° **40844995** y docente de la IE. "María de Lourdes" - Pomalca - Chiclayo; acumulando un total de **04 AÑOS, 10 MESES, 25 DÍAS** detallado de la siguiente manera:

N°	N° ACTO RESOLUTIVO	FECHA EMISIÓN	MODALIDAD	VIGENCIA	CENTRO LABORAL	TIEMPO ACUMULADO
1	RD 0547-2010	22/03/2010	CONTRATAR	03.03 al 31.12.10	I.E. N° 80507 "Manuel Scorza" - A1-P-EPSM El Trapiche - Trujillo	09 meses, 28 días
2	RD 0562-2011	31/03/2011	CONTRATAR	01.04 al 31.12.11	I.E. N°80511/A1-P-EPSM-Vista Florida - Pataz	09 meses
3	RD 0703-2012	12/03/2012	CONTRATAR	01.03 al 31.12.12	I.E. N° 80479 - Bella Vista -Chilia - Tayabamba	10 meses
4	RD 0129-2013	7/02/2013	CONTRATAR	01.03 al 31.12.13	COL. 80635 San Juan Bautista - Virú - Trujillo	10 meses
5	RD 0218-2014	25/02/2014	CONTRATAR	03.03 al 31.12.14	80002 "Antonio Torres Araujo" - Trujillo	09 meses, 28 días
6	RD 0199-2015	12/02/2015	CONTRATAR	02.03 al 31.12.15	N° 80047 "Ramiro Ñique Espiritú" - Moche - Trujillo	09 meses, 29 días



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003930-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515497929 - 6]**

DESCRIPCIÓN	AÑOS	MESES	DIAS
ACUMULADO AÑO 2010	00	09	28
ACUMULADO AÑO 2011	00	09	00
ACUMULADO AÑO 2012	00	10	00
ACUMULADO AÑO 2013	00	10	00
ACUMULADO AÑO 2014	00	09	28
ACUMULADO AÑO 2015	00	09	29
<b>TOTAL ACUMULADO</b>	<b>04</b>	<b>10</b>	<b>25</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, los períodos contratados respecto a la RD 1458-2018; RD 1840-2019; por las razones descritas en el presente informe; conforme se demuestra en el siguiente cuadro:

N°	N° ACTO RESOLUTIVO	FECHA EMISIÓN	MODALIDAD	VIGENCIA	CENTRO LABORAL	OBSERVACIÓN
1	RD 1458-2018	24/02/2018	CONTRATAR	01.03 al 31.12.18	I.E. Manuel Seminario Carrasco - PIURA	Cobró CTS - Ugel Piura 2019
2	RD 1840-2019	8/03/2019	CONTRATAR	08.03 al 31.12.19	I.E. "San Martin De Porres" - Chiclayo	RD N° 0284-2020 (cobró CTS)

**ARTÍCULO TERCERO.-** Que, copia de la presente Resolución se agregue al Legajo Personal del administrado, se incluya en su Legajo Personal y Aplicativo de Escalafón Magisterial, para los fines de Ley

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, con el correspondiente acto resolutivo a la parte interesada de conformidad con lo prescrito en el Art.°18 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, las diferentes oficinas y Direcciones de la UGEL-Chiclayo, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



Firmado digitalmente  
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 26/05/2025 - 09:58:19

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE EDILBERTO SANTISTEBAN GRANADOS  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
20-05-2025 / 16:58:56

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPU  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
22-05-2025 / 17:28:03

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UGEL CHICLAYO  
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

---

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003930-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515497929 - 6]**

MAGDOYRI ARCE REYES  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
23-05-2025 / 10:43:26

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
23-05-2025 / 14:29:36